SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión
INT.: 163
OFPA Nº 162

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001807 • 17.04.2017

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº627, de fecha 03/02/2017, que aprueba los documentos que indica y adjudicó al oferente **SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA (RUT.: 76.009.662-8)**, el Convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación, a que se refiere la Licitación Pública ID Mercado Público Nº48-160-LQ16;

b) La Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación, de fecha 08 de Marzo de 2017;

b) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 39, autorizada el 16/03/2017;

R E S O L U C I Ó N :

1.- APRUEBASE el Convenio a que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTAS

PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN

****

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA

****

En Santiago de Chile, a 08 de Marzo del año 2017, entre doña **Patricia Lorena Ramirez Fuentes**, chilena, [redacted] Ingeniero Civil Químico, [redacted], quien comparece en representación de la sociedad **de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA**, Rut Nº **76.009.662-8**, ambos domiciliados en **Pasaje Doctor Sotero del Rio N°326 603**, comuna de **Santiago**, en adelante el "proveedor", por una parte; y por la otra, don **Luis Alberto Pizarro Saldías,** Chileno, [redacted] Geógrafo PUC, [redacted] en su calidad de Director y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU**

METROPOLITANO", persona jurídica derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano Nº 45 piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad la licitación realizada en Mercadopúblico.cl **48-160-LQ16**, a las bases de la misma que fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 680 del 5373 del 25 de Octubre del año 2016, a su anexo, a la oferta formulada por el adjudicatario, a la Resolución Exenta Nº 627 del 03 de Febrero del año 2017, del Sr. Jefe del Depto. de Servicios Generales, que dispone la adjudicación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en convenir el siguiente convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la elaboración de proyectos de Pavimentación.

SEGUNDO: OBJETO: **SERVIU METROPOLITANO**, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA,** quien se obliga y acepta prestar Servicios de Proyectistas para la elaboración de proyectos de pavimentación referenciados en la cláusula anterior, y de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación y en las especificaciones técnicas; consistentes en: a) metro cuadrado de proyecto de pavimentación terminado, incluido la topografía, en diversas vías de la Región Metropolitana.

La Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, cada vez que requiera dar inicio a algún proyecto de pavimentación, solicitará a la Sección Adquisiciones de SERVIU Metropolitano, mediante Formulario de Compra, emitir una Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, considerando en cada ocasión:

El servicio de elaboración de proyectos de ingeniería contempla; Gestionar y contar con la Topografía de las vías a proyectar, el diseño de los proyectos deberá ajustarse a la reglamentación y requerimientos Serviu, tanto el formato, laminas tipo y todo lo que contemple el proyecto deberá ser coordinado con Serviu. Set fotográfico de cada una de las vías a proyectar.

El plazo de solicitud de los proyectos comenzará desde la fecha que salga aprobada y subida al portal la Orden de Compra respectiva y su fecha de entrega dependerá del volumen de trabajo asignado (m2) y al rendimiento indicado en las bases (500 m2/día).

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, un monto máximo referencial estimado de hasta **$ 23.142.857,** todo de acuerdo a los valores o precios unitarios ofertados e ingresados por el proveedor en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el mérito de la(s) orden(s) de compra respectiva(s), que se especifican en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Monto en $ exento de IVA por unidad de medida
Elaboración de Proyectos de Ingeniería para el Programa de Pavimentos Participativos, por metro cuadrado(m2) de Proyecto Elaborado.	M2	**$780.-**

Cada vez que durante la vigencia del presente convenio, el Serviu Metropolitano requiera uno o más de los servicios convenidos, y previa solicitud u orden de trabajo del encargado del contrato (en la cual se indicarán los productos requeridos en cada ocasión y el o los lugares en los que éstos se requieran), emitirá a través del portal www.mercadopublico.cl una o más ordenes de compra, por las cantidades que el mismo Serviu estime necesarias en cada oportunidad, debiendo el proveedor prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos, especificados en las bases y en dicha orden(es) de compra. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de la licitación.

Considerando que el monto total estimado de la contratación es referencial, Serviu Metropolitano no garantiza ni responderá, bajo ninguna circunstancia, para el evento en que no se cumplan o se excedan las expectativas del proveedor respecto de las cantidades que en definitiva tenga derecho a percibir con ocasión del presente convenio, luego, el proveedor no tendrá derecho a reclamar mayores gastos generales, ni un valor diverso, ni indemnizaciones de ninguna especie sobre este respecto, y tampoco podrá excusarse de prestar los servicios convenidos.

La(s) orden(es) de compra respectiva(s), se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la prestación conforme de los servicios respectivos, y presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) **exenta(s)**, la(s) que deberá(n) contar con la aprobación del encargado de administrar el convenio, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

El pago se hará en dependencias del **Serviu Metropolitano**, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del **SERVIU Metropolitano** cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, **SERVIU Metropolitano** no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el **SERVIU Metropolitano** aplique o haga por cuenta del proveedor.

A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (f30-1) actualizado, recepción conforme (de acuerdo a las especificaciones técnicas) del encargado del contrato o contraparte técnica del **Serviu Metropolitano**, y los demás antecedentes que exijan las bases o la legislación vigente, todo, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO: el presente convenio tiene una duración de **12 meses**, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

Cada seis meses, como máximo, durante periodo de ejecución del presente convenio, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, SERVIU procederá a poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo a los previsto en el Nº 5 del artículo Nº 77 del D.S. Nº 250.

SEXTO: RETENCIÓN Y MULTAS: El **SERVIU Metropolitano** podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

SERVIU Metropolitano aplicará multas al proveedor en caso de atraso en la entrega de los Proyectos encargados, con respecto a los plazos de entrega indicados en el Acta de Inicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Multa por un monto de 1 UF por día de atraso en caso de incumplimiento en la fecha de la primera entrega indicada en el Acta de Inicio.-
- Multa por un monto de 0,5 UF por día de atraso en caso de incumplimiento en la

fecha de entrega final indicada en el Acta de inicio.-

También SERVIU Metropolitano podrá aplicar una multa de 2UF, en los casos que el Consultor no asista a una reunión fijada ya sea por correo electrónico o telefónicamente, por el Jefe de Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos o el coordinador designado.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas si existiesen.

SÉPTIMO: DOMINIO DEL PROYECTO: En virtud de la suscripción del contrato, el Consultor transfiere a SERVIU Metropolitano, el dominio íntegro del proyecto a contar de su entrega y este Servicio podrá hacer uso de él, en la forma que más convenga a sus intereses.

OCTAVO: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIPO DE INGENIERÍA: El Consultor o quien designe, será la persona que coordine con SERVIU Metropolitano, las actividades de inter-consultas técnicas o aquellas derivadas de la gestión administrativa del contrato.

El Consultor y Mandante realizarán reuniones de acuerdo a lo fijado por el jefe de Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos o el Coordinador designado por el SERVIU, en las cuales será obligatoria la asistencia del Consultor o su representado, y del Coordinador por parte del Serviu.

Además de estas reuniones habrá una reunión de inicio del proyecto en la que se fijarán las pautas a seguir durante el desarrollo del proyecto y una reunión final de análisis del trabajo realizado y las reuniones que fuera necesario por el avance del estudio contratado.

NOVENO: COORDINACIÓN DEL PROYECTO: El SERVIU Metropolitano designará a su vez, un profesional que servirá de nexo SERVIU-Consultor y que actuará como coordinador del Proyecto, estando facultado para evaluar y certificar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución y además para fijar estándares de calidad del Estudio. El coordinador podrá asesorarse de los especialistas que considere pertinente y además fijará las reuniones que estime conveniente.

No obstante a lo anterior el SERVIU Metropolitano tendrá a su vez la facultad de conocer en cualquier momento el desarrollo de los trabajos.

DÉCIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al **SERVIU Metropolitano** para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antes dichas son de exclusiva responsabilidad del Proveedor. El **SERVIU Metropolitano**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este Contrato de **"Convenio para el Servicio de Proyectistas"**, el Consultor, ha entregado la boleta bancaria de garantía Nº **54897570** del Banco **Corpbanca**, tomada por **Sociedad de Ingeniería, Construccion e Inmobiliaria Los Andes SPA**, extendida a nombre de SERVU Metropolitano, por la suma de $ 1.157.143.- (Un Millón ciento cincuenta y siete Mil ciento cuarenta y tres pesos), válida hasta el 28 de Septiembre de 2018 y faculta desde ya a SERVIU Metropolitano para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, de las bases, o bien para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor, y cuya validez excede el plazo de 90 días hábiles posteriores a la vigencia del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DÉCIMO TERCERO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum**.

DÉCIMO CUARTO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** para actuar en representación del SERVIU METROPOLITANO consta del Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de doña **Patricia Lorena Ramirez Fuentes**, para representar a **Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA** consta de escritura pública de fecha **09 de Octubre de 2007**, otorgada ante don **Felix Jara Cadot** Notario Público de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

2.- Dejase constancia que **SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA**, ha constituido la Boleta de Garantía del Banco Corpbanca N°0184084 por $1.157.143, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por lo cual la Subdirección de Administración y Finanzas le restituirá la boleta del mismo Banco Nº0169843 por $100.000.- que cauciona la seriedad de la oferta.

3.- Los gastos que origine el Contrato referenciado en el Visto a) precedente, hasta la suma de **$23.142.857**, será cargado a la Cuenta 214.05.99.0101, de acuerdo al monto que se indica y al Convenio con la Municipalidad que se señala, aprobado por la Resolución que se cita:

Resolución Exenta Nº	I. Municipalidad de	RUT Nº	Monto
4486/2015	Independencia	69.255.500-7	$ 7.829.912
4718/2015	Puente Alto	69.072.100-7	$ 11.964.818
5008/2015	San Joaquín	69.254.600-8	$ 3.348.127

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DIRECTOR

LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU Metropolitano SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES

OZV/PGP/MRA/ISP

TRANSCRIBIRA:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- OFICINA CHILECOMPRA SERVIU RM
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
22 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA (RUT.: 76.009.662-8)
Pasaje Doctor Sotero del Río N°326-603, Santiago